



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000482 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 NOV 2019

VISTO:

La Solicitud S/N de Registro de Doc. N° 630414, Exp. N° 540782, de fecha 21 de agosto del 2019, Solicitud S/N de Registro N° Doc. 644956 Exp. N° 553192, de fecha 11 de setiembre del 2019, Informe N° 0466-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 19 de setiembre del 2019, Informe N° 639-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de setiembre del 2019, Informe N° 0392-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000165-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de setiembre del 2014, en su artículo primero se resuelve, OTORGAR, por única vez una asignación de 02 remuneraciones totales, ascendente a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,625.70)**, por concepto de asignación al haber cumplido Veinticinco (25) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado al 31 de julio del 2014, y en su Artículo Cuarto, reconoce la ampliación de la bonificación personal del 20% al 25% de la servidora doña, **LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA**, a partir del 01 de agosto del 2014, por el monto mensual de CERO Y 05/100 NUEVOS SOLES (0.05).

Que, mediante solicitud de Registro de Doc. N° 630414, Exp. N° 540782, de fecha 21 de agosto del 2019 y 11 de setiembre del 2019, la administrada doña, **LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA**, mediante el cual, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios y el pago de la asignación por única vez de tres remuneraciones, por cumplir 30 años de servicios al Estado.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000482 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 NOV 2019

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, el expediente administrativo iniciado, por la administrada está adjuntando copia de la **Resolución Gerencial General Regional N° 00000165-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 15 de setiembre del 2014 que reconoce a la recurrente por única vez, dos (02) remuneraciones totales, por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, al 31 de julio del 2014; y constancias Certificadas de Haberes y Descuentos del período de 01 agosto del 2014, al 31 de julio del 2019.





Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000482 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 NOV 2019

Que, mediante Informe Nº 466 -2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de setiembre del 2019, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de personal, de la Oficina de Recursos Humanos, informa que Doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, servidora nombrada en el cargo de Auxiliar en Formación del Niño III, nivel remunerativo SAA, de la Casa Cuna San Martín de Porras, de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, acredita con las Constancias de Haberes y Descuentos, le corresponde, la ampliación de bonificación personal del 25% al 30 % por los servicios prestados al Estado y pago de única asignación por cumplir treinta (30) años, al 31 de julio del 2019.

Que, mediante el Informe Nº 639-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de setiembre del 2019, el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION: que resulta PROCEDENTE, lo solicitado por la servidora doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, sobre el reconocimiento de Bonificación Personal del 25% al 30%, que debe ser calculada sobre la remuneración básica, de conformidad a la normativa vigente; y la asignación por única vez, de tres (03) remuneraciones totales mensuales, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado.

Que, mediante Informe Nº 000392-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de octubre del 2019, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo para el pago por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 31 de julio del año 2019, de la servidora nombrada doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, que le corresponde percibir el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES (S/. 9,938.55) por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio del año 2019; concordante al Artículo 1º del Decreto Regional Nº 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, según el cálculo siguiente:

LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA

Remuneración Mensual Total:

- Remuneración	:	562.85
- Incentivo Laboral	:	1,600.00
- Bonificación Especial	:	1,150.00

TOTAL	:	3,312.85





Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000482 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 NOV 2019

Total de Asignación :

3,312.85x 3 = S/. 9,938.55

SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES

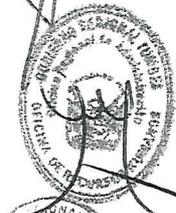
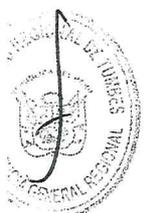
Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor de la servidora doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, con el cargo de Auxiliar de Formación del Niño III, nivel remunerativo SAA, de la Casa Cuna San Martín de Porras, de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de CERO Y 05/100 SOLES (S/. 0.05), mensual, por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado al 31 julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales ascendente a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES, (S/. 9,938.55), a favor de la servidora nombrada doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 31 de julio del 2019, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000482 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 NOV 2019

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone a la servidora nombrada doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, la Asignación por haber cumplido TREINTA (30) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado, ascendente a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55/100 SOLES, (S/. 9,938.55); previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a doña, LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

